



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PATRONATO UNIVERSITARIO



Aviso de Privacidad Simplificado de la Oficina del Contralor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

La Oficina del Contralor de la UNAM, es responsable del tratamiento de sus datos personales los cuales serán utilizados con la finalidad de ejercer las funciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior del Patronato Universitario y la normatividad universitaria interna que resulte aplicable.

Para cumplir dicha finalidad u otras exigidas legalmente o por las autoridades competentes, sus datos personales se podrán transferir a las Dependencias de la Oficina del Contralor o a otras áreas universitarias para el ejercicio de sus funciones, así como a otra autoridad en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las personas adscritas a la Oficina del Contralor, que por sus funciones recaben datos personales y cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Universidad #3000, Torre de Rectoría, Primer Piso, Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, serán responsables, según corresponda, del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, en términos de la normatividad universitaria.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en Lado Nor-poniente del Estadio Olímpico, a un costado del Anexo de la Facultad de Filosofía y Letras, en Ciudad Universitaria, en la Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), de forma personal o por conducto de su representante legal.

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que esta Área Universitaria actualmente no cuenta con un sistema de tratamiento automatizado e interoperable, ni con formatos electrónicos estructurados y comúnmente utilizados para realizar dicho procedimiento de portabilidad, en términos del Artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018. Por lo anterior, los titulares de los datos personales no pueden beneficiarse de la prerrogativa de portabilidad a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El aviso de privacidad integral de datos personales se puede consultar en el sitio web: <http://www.contraloria.unam.mx/avisoprivacidad>

Fecha de última actualización: 10 de enero de 2024.